



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que el anterior documento fue allegado el día: 18/03/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 3 de mayo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2001-00158-00

Vista la nota secretarial que antecede y en atención a la solicitud allegada el día 18 de marzo de 2022, proveniente del **Juzgado Séptimo (07) Civil Municipal en Oralidad de Armenia Quindío**, este Despacho resuelve COMUNICARLE que la medida de embargo de remanentes ordenada respecto del común demandado JULIO CESAR HOYOS RAMIREZ, informado a través del oficio número 0183 del 22 de febrero de 2022, dentro del proceso que allá cursa radicado con el consecutivo No. 630014003007-2020-00367-00, **NO SURTE EFECTOS LEGALES** por no haber surtido efecto medida cautelar alguna.

Expídase el respectivo oficio con destino al Juzgado Séptimo Civil Municipal en Oralidad de Armenia Quindío, a través del **Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío.**

NOTIFIQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 5 de mayo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90ab8aabe9b1e0d42a5d76efc820da718936cfe655ce1274464337a616205bd9**

Documento generado en 04/05/2022 10:46:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>